



ACTA CONSULTAS Y ACLARACIONES – 1ER LLAMADO LICITACION

PROPUESTA:	ADQUISICION DE 66 EQUIPOS DESFIBRILADORES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA ASOC. PUNILLA, REGION DE ÑUBLE, CODIGO BIP 40025983-0
FECHA:	31 DE AGOSTO DE 2023 ROBLE N° 505, COMUNA DE SAN CARLOS

Siendo las 17:00 horas del día 31 de agosto del presente, se procede al cierre de las Consultas y aclaraciones a la licitación pública antes individualizada. Resulta importante consignar que a la fecha de cierre, se han recibido 2 consultas al proceso, las que se detalla a continuación:

1.- Nuestra consulta va dirigida dentro de las bases técnicas administrativas especiales, en el artículo N° 5, en base a la batería recargable de los DEA, nuestras opciones para escuelas son el AED3 BASIC, y el AEDPLUS (Adjunto ficha técnica), estos equipos son con baterías desechables. No tenemos opciones de atención primaria con baterías recargables.

RESPUESTA: Según se establece en los antecedentes técnicos, FORMULARIO N°7, BATERIA RECARGABLE DURACION MINIMA 10 AÑOS en un criterio PREFERENTE.

2.- Por otro lado basado en la Ley 21156, y su reglamento. No están solicitando parches pediátricos. (Estos son exigidos por la ley). Adjunto ficha técnica.

RESPUESTA: Según se establece en los antecedentes técnicos, FORMULARIO N°7, se solicitan parches pediátricos que son equivalentes a electrodos pediátricos con carácter de obligatorio.

3.- De acuerdo al formulario N°7 en el punto 10, dice que de forma obligatoria debe incorporarse un kit de primeros auxilios. De que debe componerse ese kit?

RESPUESTA: No existe un detalle específico por lo que se aceptan las propuestas de cada oferente.

4.- Favor confirmar si la boleta de garantía puede ir en el sobre de la propuesta o se debe entregar de forma separada y en la propuesta administrativa incorporar una copia.

RESPUESTA: Según el cronograma, la Garantía debe ser entregada de manera física, a más tardar el 08 de septiembre a las 12:00 horas, en dependencia de la Asociación de Municipalidades del Punilla, Roble N°505, San Carlos.

5.- Por favor confirmar si efectivamente las baterías adicionales deben ser recargables ya que los equipos en general utilizan batería desechable y la normativa así lo menciona.

RESPUESTA: Remitirse a la respuesta de la pregunta N°1.

6.- ¿Qué significa que la batería recargable sea preferente y no obligatoria? ¿Puede ser una que dure menos años?

RESPUESTA: Remitirse a la respuesta de la pregunta N°1.

7.- Capacitación, confirmar para cuantas personas por establecimiento.

RESPUESTA: A lo menos para 3 personas por establecimiento educacional.

8.- Respecto a la experiencia del oferente, los respaldos solo con certificado emitido por entidades públicas? pueden ser privadas?

RESPUESTA: Según se establece en el Artículo N°4 de las B.A.E., Formulario 2, la Experiencia que deberá ser acreditada a través de la presentación de certificados emitidos por organismos públicos y/o municipalidades, que acrediten la experiencia en el rubro, en este caso, “Comercialización de equipos D.E.A.”, en el cual consten nombre del proyecto, mandante, año de adjudicación y cantidad (expresada en unidades). Remitirse a las Bases.

9.- Respecto a la experiencia del oferente, los respaldos únicamente con certificado emitido por entidades públicas o puede incluir facturas como respaldo?

RESPUESTA: Remitirse a la respuesta de la pregunta N°8.

10.- Aclarar a que se refiere con kit de herramientas.

RESPUESTA: Se refiere al CD o Manual impreso con las instrucciones del equipo y su funcionamiento.

11.- ¿Quién entrega los archivos con los logos que se deben incluir en las gráficas?

RESPUESTA: La correspondiente al Gobierno Regional, según lo indicado en el artículo N°18 de la B.A.E., la referida a los logos municipales y de la Asociación, debe ser solicitadas a la Asociación una vez adjudicado el proyecto.



SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA

PROFESIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA